

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA

Farol a gas

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa
Dr. Carlos LUGONES
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
GrI Br Gustavo Adolfo LANDA
- Director General de Intendencia del Ejército Argentino
Cnl Enrique STAIGER
- Director General de Intendencia de la Armada Argentina
Comodoro de Marina Luis CAVOTTA
- Director General de Intendencia de la Fuerza Aérea
Brig Guillermo PUCCIO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Cnl (R) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R) Juan D. RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Sr. Tomás COLL ARECO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
My Carlos Federico BECKER	(DGS LD – Ministerio de Defensa)
Tcnl Humberto CAREDDU	(Estado Mayor Conjunto)
Tcnl Juan Carlos BOLATTI	(Ejército Argentino)
Cap César FERNÁNDEZ ARRUZAZABALA	(Ejército Argentino)
TN Alejandro REINHOLD	(Armada Argentina)
Vcom Juan Carlos GUZZANTI	(Fuerza Aérea Argentina)
SA Luis PRIANO	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO2

INTRODUCCIÓN3

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN4

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....4

3. DEFINICIONES.....4

4. CONDICIONES GENERALES4

 4.1. Descripción general del modelo.....4

 4.2. Armado y terminación.....5

 4.3. Cuerpo.....5

 4.4. Aparato lumínico5

5. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN.....5

 5.1. Inspección en fábrica5

 5.2. Muestreo e inspección.....5

 5.3. Aprobación de compañía de gas6

 5.4. Elementos y facilidades para efectuar la recepción6

6. MARCADO ROTULADO Y EMBALAJE.....6

 6.1. Marcado.....6

 6.2. Embalaje.....6

 6.3. Rotulado6

ANEXO A (Informativo)7

 Gráfico orientativo del farol de campaña.....7

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 27 de mes octubre de 2011 y asentada en el Acta N° 01/11.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 467/81.

INTRODUCCIÓN

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de adaptar sus requisitos a las necesidades actuales de las Fuerzas Armadas en relación a este efecto.

La presente norma actualiza a la Norma DEF F 967.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualizan algunos valores y parámetros.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma DEF establece las exigencias que debe satisfacer el farol de campaña para su confección, adquisición y recepción para uso en la Jurisdicción del Ministerio de Defensa.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

- | | |
|-----------|---|
| IRAM 15-1 | - Sistemas de muestreo para la inspección por atributos.
Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL). |
| IRAM 18 | - Muestreo al azar. |

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización (www.iram.org.ar), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página web http://www.mindef.gov.ar/normasdef/detalle_web.asp; en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalización@mindef.gov.ar.

3. DEFINICIONES

Para los fines de la presente Norma DEF no son necesarias definiciones.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Descripción general del modelo

Consiste en un cuerpo (cartucho descartable con válvula tipo "quita y pon" o depósito para combustible), aparato lumínico (con manija) y un protector transparente incoloro de

material resistente a altas temperaturas, que funciona como artefacto de iluminación de uso general.

En el **ANEXO A** figura una representación gráfica orientativa del farol de campaña.

4.2. Armado y terminación

Debe ser de diseño moderno y liviano, de funcionamiento seguro y gran estabilidad.

Poseerá un quemador simple, de primera calidad y de fácil recambio.

Constará de un deflector que proteja la manija del calor proporcionando buena corriente de aire ascendente a través de una bandeja exterior, para mantener refrigerado el conjunto válvula y perilla de funcionamiento.

4.3. Cuerpo

Poseerá un robinete de material plástico reforzado con fibra de vidrio o material similar.

La entrada del cuerpo del robinete será de aluminio fija, remachada en la parte superior al soporte del vidrio.

En la parte inferior estarán montadas las piezas que conforman el mecanismo de acoplamiento y perforación.

4.4. Aparato lumínico

Consistirá en un cilindro mezclador que a su vez posee un quemador de acero inoxidable refractario. En la sección anterior y posterior, el quemador poseerá una ranura doble que permita la fijación de la camisa.

Contará con un soporte que permita la ubicación y centrado del cilindro de vidrio, con un sistema articulado que facilite su desplazamiento.

5. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

5.1. Inspección en fábrica

El requirente podrá realizar una inspección en fábrica durante la confección del efecto, a los fines de verificar las características de las materias primas empleadas y del proceso de producción.

5.2. Muestreo e inspección

De cada lote se extraerá, siguiendo los métodos de la Norma IRAM 18, el número de efectos necesarios para proceder a la inspección que a continuación se detalla, según Norma IRAM 15-1:

5.2.1. Inspección visual y de funcionamiento

Plan simple de inspección, nivel III de la tabla I con AQL del 2,5%.

5.2.2. Inspección dimensional

Plan simple de inspección, nivel I de la tabla I con AQL del 6,5%.

5.2.3. Ensayo destructivo (opcional)

Plan simple de inspección, nivel S2 de la tabla I, con un AQL del 4%.

NOTA El lote será rechazado si en cualquier característica tomada separadamente se llegara al número de rechazo.

5.3. Aprobación de compañía de gas

Los artefactos deberán contar con la aprobación certificada en documento adjunto de la autoridad competente a nivel nacional, provincial o municipal, según corresponda.

5.4. Elementos y facilidades para efectuar la recepción

El requirente podrá solicitar al fabricante que ponga a disposición los dispositivos e instrumentos de control y los locales para la realización de las pruebas, como asimismo facilitar toda operación concerniente a los ensayos especificados en la presente norma, como así también evacuar toda pregunta que se relacione con el proceso de fabricación y materiales utilizados.

El fabricante deberá entregar el material acondicionado de manera tal de asegurar su guarda en depósito en condiciones óptimas, por un periodo no inferior a los seis (6) meses.

6. MARCADO ROTULADO Y EMBALAJE

6.1. Marcado

Cada efecto llevará una sigla distintiva o emblema de la Fuerza de acuerdo a lo especificado a la ET, al igual que la ubicación y tamaño de la misma, seguida del número de la orden de compra, el año y medida o tipo de efecto.

6.2. Embalaje

Al efectuar el llamado a licitación se indicará el embalaje deseado.

6.3. Rotulado

Cada unidad de embalaje deberá llevar correctamente asegurado un rótulo donde figurarán, además de las que establezcan las normas vigentes, la sigla del Organismo que corresponda. Cantidad de unidades que contiene, número nacional de efecto, número y año de la orden de compra, peso bruto, etc.

ANEXO A (Informativo)

Gráfico orientativo del farol de campaña

